

ACUERDOS de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León adoptados en la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1993.

La Comisión Regional de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio y, en uso de las facultades reconocidas por el Decreto 226/1992, de 23 de diciembre, ha adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1993, los acuerdos sobre determinación de precios y tarifas, cuya parte dispositiva es la siguiente:

I. AUTO-TAXIS

1.- Avila:

Bajada de bandera 126 ptas.

Km. recorrido 70 ptas.

Hora de parada 1.575 ptas.

2.- Burgos

Bajada de bandera 122 ptas.

Km. recorrido 70 ptas.

Hora de parada 1.817 ptas.

3.- León

Bajada de bandera 126 ptas.

Km. recorrido 71 ptas.

Hora de parada 1.628 ptas.

4.- Ponferrada

Bajada de bandera 114 ptas.

Km. recorrido 70 ptas.

Hora de parada 1.493 ptas.

5.- San Andrés del Rabanedo

Bajada de bandera 126 ptas.

Km. recorrido 71 ptas.

Hora de parada 1.628 ptas.

6.- Palencia

Bajada de bandera 126 ptas.

Km. recorrido 71 ptas.

Hora de parada 1.566 ptas.

7.- Salamanca

Bajada de bandera 126 ptas.

Km. recorrido 69 ptas.

Hora de parada 1.785 ptas.

8.- Segovia

Bajada de bandera 130 ptas.

Km. recorrido 76 ptas.

Hora de parada 1.786 ptas.

9.- Soria

Bajada de bandera 225 ptas.

Km. recorrido 68 ptas.

Hora de parada 1.344 ptas.

10.- Valladolid

Bajada de bandera 115 ptas.

Km. recorrido 60 ptas.

Hora de parada 1.838 ptas.

11.- Zamora

Bajada de bandera 137 ptas.

Km. recorrido 79 ptas.

Hora de parada 1.838 ptas.

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS DE AUTO-TAXIS

1.- Se autoriza el siguiente cuadro de tarifas para los servicios suplementarios de Auto-taxis:

Maleta o bulto que exceda de 50 cm. de largo 40 ptas.

Domingos y festivos 40 ptas.

Nocturnidad (de 23 h. a 7 h.) 50%

Espectáculos y Ferias Oficiales 70 ptas.

2.- Los anteriores suplementos tienen carácter regional, debiendo, en consecuencia, aplicarse en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

3.- Se mantiene para las localidades de Avila, San Andrés de Rabanedo (León), Ponferrada (León) y León, el suplemento de «salida de estaciones» en la cantidad de 40 ptas.

II. AUTOBUSES URBANOS

12.- Miranda de Ebro

Billete ordinario 75 ptas.

Festivos y Nocturnos 85 ptas.

Bono-bus 55 ptas.

Abono estudiantes 40 ptas.

III. PRECIOS COMUNICADOS

El Pleno de la Comisión Regional de Precios, tomó suficiente conocimiento de las tarifas presentadas por:

- Centro Médico de Zamora, S.A.
- Hospital San Juan de Dios de Burgos.
- Sanatorio Sagrado Corazón de Jesús de Valladolid.
- Sanatorio Quirúrgico Dr. Juan Sala de Pablo de Soria.

IV. Contra los presentes Acuerdos, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante la propia Comisión Regional de Precios.

V. Los precios entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de diciembre de 1993.

El Vicepresidente,

Fdo.: HECTOR GARCIA ARIAS

El Secretario,

Fdo.: CARLOS HERRERO ALVAREZ